



ACTUALIZACIÓN DE LAS
FRACCIONES ARANCELARIAS
EN DIVERSOS DECRETOS Y RESOLUCIONES
DE COMERCIO EXTERIOR



*Vicepresidencia de la Coordinación Nacional
de Síndicos de CONCANACO SERVYTUR*

www.concanaco.com.mx

Actualización de las fracciones arancelarias en diversos decretos y resoluciones de comercio exterior

El 24 de diciembre de 2020 se dieron a conocer en el DOF diversas publicaciones relacionadas con el comercio exterior que tendrán un impacto trascendental en las operaciones, las cuales se enlistan a continuación:

- Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo.
- Decreto por el que se modifica el diverso para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.
- Resolución que modifica los Anexos 2, 3 y 4 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte.
- Decreto por el que se modifica y proroga el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados.

Los principales cambios que tuvieron los decretos y resoluciones son los puntos que se indican:

I. Decreto por el que se modifica la TIGIE:

- Se crean 11 nuevas fracciones arancelarias y 2 códigos son considerados como prohibidos.
- Se modifican 18 fracciones arancelarias.
- Son suprimidas 5 fracciones arancelarias.
- Se ordenan numéricamente 3 fracciones arancelarias.
- Se modifican los aranceles de 112 fracciones arancelarias de los capítulos 72 y 73.
- Se modifican los aranceles de 95 fracciones arancelarias de los capítulos 61, 62, 63 y 64, las cuales estarán vigentes a partir del 1 de octubre de 2024.
- Se modifican los aranceles de 5 fracciones arancelarias del capítulo 87, los cuales estarán vigentes desde el 28 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2024.
- La reforma entrará en vigor el 28 de diciembre de 2020, con excepción de los transitorios.
- Contiene 6 artículos transitorios.

II. Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles:

- De manera general esta disposición sufre cambios derivado de la nueva LIGIE 2020.
- Incorpora 19 fracciones arancelarias con un arancel cupo del 0% advalorem cuando el importador cuente con certificado de cupo expedido por la SE, siempre que se trate de vehículos con peso bruto vehicular inferior o igual a 8,864 kilogramos.
- También se actualizan las referencias de las autoridades aduaneras y de comercio exterior:

Derogado	Nuevo
Subsecretario de Ingresos de la SHCP.	Subsecretario de Hacienda y Crédito Público de la SHCP.
Subsecretarios de Negociaciones Comerciales Internacionales y de Industria y Comercio de la SE.	Subsecretarios de Comercio Exterior y de Industria, Comercio y Competitividad de la SE.

- En el Anexo I se adicionan las 19 fracciones arancelarias.
- La reforma tendrá vigencia el 28 de diciembre de 2020.

III. Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la RF y la FF:

- Se modifican 1,109 fracciones arancelarias con la tasa del 0% advalorem.
- Se modifican 191 fracciones arancelarias con la tasa del 5% advalorem.
- Se modifican 7 fracciones arancelarias con la tasa del 0% advalorem para vehículos usados para desmantelar.
- La reforma entrará en vigor el 28 de diciembre de 2020.

IV. Decreto por el que se establecen diversos PROSEC

- En el artículo 4 se actualizan con la nueva LIGIE 2020 las partidas, subpartidas y fracciones arancelarias de los bienes a producir para cada uno de los 24 sectores industriales.
- Adicionalmente, en el artículo 4 en las partidas, subpartidas y fracciones arancelarias se incorpora la descripción de las mercancías, así como la acotación de excepto o únicamente.
- En el artículo 5 se actualizan con la nueva LIGIE 2020 las fracciones arancelarias de las mercancías a importar para cada uno de los 24 sectores industriales.
- También, en el artículo 5 a las fracciones arancelarias se les incorpora la descripción de las mercancías, así como la acotación de excepto o únicamente.
- La reforma tendrá vigencia el 28 de diciembre de 2020, con excepción de los transitorios.
- Únicamente 18 fracciones arancelarias del capítulo 72, 73 y 76 tendrán una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.



V. Decreto de los diversos por los que se establecen aranceles-cupo:

Se actualizan 2 fracciones arancelarias relacionadas con el arancel cupo exento para

- leche en polvo originaria de los países miembros de la OMC.

Se actualizan 113 fracciones arancelarias con arancel cupo de la TIGIE cuando el

- importador cuente con certificado de cupo expedido por la SE.

Se actualizan 2 fracciones arancelarias con

- arancel específico de cupo de la TIGIE para la importación de azúcar.

La reforma entrará en vigor el 28 de diciembre de 2020.

VI. Decreto por el que se modifica el diverso para el Fomento de la IMMEX:

Se actualiza el artículo 15 que establece la exención del impuesto general de importación para mencionar los

- fundamentos del T-MEC en las fracciones correspondientes.

Se actualiza el Anexo I de las mercancías

- prohibidas con 16 fracciones arancelarias de la nueva LIGIE 2020.

Se actualiza el Anexo II de las mercancías

- restringidas con 1,233 fracciones arancelarias de la nueva LIGIE 2020.

La reforma tendrá vigencia el 28 de diciembre de 2020.



VII. Resolución de precios estimados de la SHCP:

Se actualiza el Anexo 2 de vehículos usados con 14 fracciones arancelarias y sus NICO's de la nueva LIGIE 2020.

-

Se actualiza el Anexo 3 de mercancías del sector calzado con 141 fracciones arancelarias y sus NICO's de la nueva LIGIE 2020.

-

Se actualiza el Anexo 4 de mercancías del sector textil y confección con 1,303 fracciones arancelarias y sus NICO's de la nueva LIGIE 2020.

-

El precio estimado es fijado por cada número único de identificación.

-

Las modificaciones entrarán en vigor el 28 de diciembre de 2020.





VIII. Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable para el T-MEC:

- Se actualizan 134 las fracciones arancelarias con la nueva LIGIE 2020, además de adicionar acotaciones de excepción y únicamente.
- La reforma entrará en vigor el 28 de diciembre de 2020.

IX. Decreto que regula la importación definitiva de vehículos usados:

- Se actualizan las referencias de las fracciones arancelarias con relación a la nueva LIGIE 2020.
- La reforma entrará en vigor el 28 de diciembre de 2020 y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.



Desarrollado por TLC Asociados



APORTACIONES DEL EQUIPO DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE:

Dr. Octavio de la Torre de Stéfano **VICEPRESIDENTE DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE DE CONCANACO SERVYTUR**, Dr. Ariel Puerto Nájera **COORDINADOR SURESTE**, Dra. Araceli Hernández Hernández **COORDINADORA SUR**, Mtro. Julio Vázquez Lugo **COORDINADOR NOROESTE**, Mtro. Abraham Rodríguez Padrón **COORDINADOR NORESTE**, Mtro. Juan Carlos Moreno **COORDINADOR OCCIDENTE**, Mtro. Héctor Ortega de la Torre **COORDINADOR CENTRO**.



JOSÉ MANUEL LÓPEZ CAMPOS

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS
NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO.



CONCANACO
SERVYTUR
MEXICO

www.concanaco.com.mx